

Proceso: SUCESION
Causante: JAIRO ENRIQUE RODRIGUEZ LOPEZ
Demandante: GLORIA ESPERANZA PEREZ
Demandado:
500013110002-2022-00275-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 23 de agosto de 2022. En la fecha paso al despacho.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que no fue subsanada la demanda de Sucesión del causante JAIRO ENRIQUE RODRIGUEZ LOPEZ, como se ordenó en auto del 4 de agosto de 2022, pues aunque se allegó escrito con el que se pretende corregir la demanda, en él no viene avaluado todos los bienes relictos denunciados, por tanto, de conformidad a lo dispuesto en el inc. 2º, num. 7º del art. 90 del Código General del Proceso, se rechazará.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio, Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por lo antes anotado.

SEGUNDO: Sin desglose debido a que la demanda fue impetrada por canal virtual.

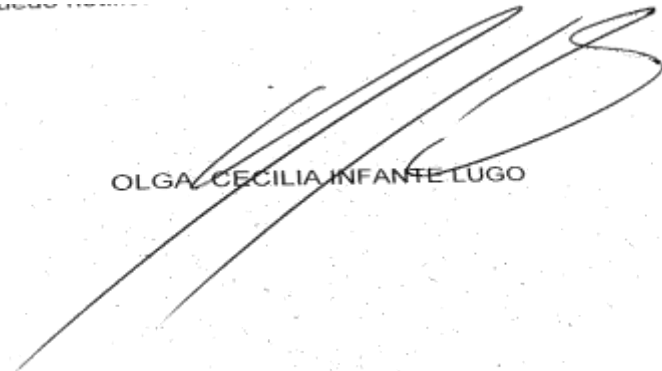
TERCERO: En firme este auto, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Proceso: SUCESION
Causante: JAIRO ENRIQUE RODRIGUEZ LOPEZ
Demandante: GLORIA ESPERANZA PEREZ
Demandado:
500013110002-2022-00275-00



La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15be223360829ec3ed19eb0b65e8856299f639769341ffd038bee933d4300ab4**

Documento generado en 29/08/2022 03:25:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>